

En nuestro carácter de Institución no subvencionada, y conforme lo establecido en el Decreto 6593, en el Decreto PEN 2417/93 y en la Resolución 678/99 de la SICyM, se establece el siguiente régimen de normas administrativas para el ciclo lectivo 2027.

- El ciclo lectivo comienza en Febrero y finaliza formalmente en Diciembre de 2027 (fechas a confirmar de acuerdo al Calendario Oficial 2027). La asistencia en horarios formales de clases de las/los **estudiantes del jardín de infantes y de la escuela primaria** puede finalizar una semana antes de las fechas formales del cierre del ciclo lectivo con la intención de dedicar ese tiempo de diciembre a todo lo que significa el cierre de una etapa (cierres con las familias, retomar materias, presentar carpetas y/o trabajos adeudados; reuniones, entrega de Diplomas a estudiantes que egresan de 7mo. Grado y sala de 5)
- La **documentación necesaria para el legajo de cada estudiante** es: fotocopia de la Partida de Nacimiento, Fotocopia de D.N.I., Certificados de Vacunas actualizado y Certificado de APTITUD FÍSICA que se presenta todos los años para realizar actividad física (sin este requisito que debe presentarse antes del 26 de febrero de 2027 no podrán realizar actividad física. **Por eso es importante anticiparse al turno médico**). Además, para el caso de estudiantes ingresantes a 1er. Grado, es obligatorio que realicen un análisis de agudeza audiovisual.
- Para el caso de **estudiantes que ingresen de otra institución** será necesario presentar el pase de Colegio, Certificado de aprobación de grado, Boletín de Calificaciones, Libre Deuda, Partida de Nacimiento, Certificado de Vacunas y fotocopias de informes del Colegio anterior.
- **Aranceles:** Los aranceles contemplan el receso invernal, feriados y la parte parcial de diciembre. El pago de aranceles es independiente de las ausencias en que pudiere incurrir el/la estudiante (enfermedades, viajes, etc.)
  - **Jardín de Infantes (salas de 1 a 5):** Se abona una matrícula y 11 cuotas mensuales de **febrero a diciembre** inclusive que se cancelan con pago mes adelantado. Más dos cuotas del 25% del valor de la cuota en concepto de materiales. Las mismas se abonarán con las cuotas de marzo y agosto.
  - **Escuela Primaria: (1ro. a 7mo. grado):** Se abona una matrícula y 11 cuotas mensuales de **febrero a diciembre** inclusive que se cancelan con pago mes adelantado. Más dos cuotas del 35% del valor de la cuota en concepto de Materiales comunitarios + Fotocopias. Las mismas se abonarán con las cuotas de marzo y agosto.
  - **Apoyo a la Inclusión y/o Acompañamiento:** las cuotas extras por **Apoyo a la Inclusión Escolar** son establecidas por el Nomenclador Oficial de la Superintendencia de Salud y se van regulando de acuerdo con lo allí establecido. Estas cuotas son 11 mensuales (de febrero a diciembre inclusive que se abonan mes adelantado). Se deja expresa constancia que la Institución no contempla relación alguna con las Obras Sociales, por lo tanto, es obligación de las familias el pago en tiempo y forma de las cuotas y la relación que pueda existir con las mismas, así como la documentación que puedan exigir cada una de ellas.

Aranceles 2026: Enseñanza programática y extraprogramática	ARANCELES 2026
Sala de 1 y 2 años – Jornada Simple (Lunes a viernes de 9 a 12:15hs.)	\$ 370.000.-
Salas de 2 (optativa) 3, 4 y 5 años – Jornada Completa (Lunes a viernes de 9 a 16hs.)	\$ 625.000.-
1ro. a 6to. grado (Lunes a viernes de 8 a 16:00hs.)	\$ 7205.000.-
7mo. grado (Lunes a jueves de 8 a 16:15 y viernes de 8 a 12:15hs.)	\$ 720.000.-
Servicio de Pre Hora del Jardín (8 a 9hs) Y Servicio de Pos Hora (Exclusivo 1 y 2) (13:00 a 14:00hs.)	Diario \$ 5.000 y Mensual \$ 70.000.-
Servicio de Vianda y Recreación	Diario \$ 3.500 y Mensual \$ 50.000.-

- **Vencimiento de las cuotas:** las cuotas se abonan por adelantado. Vencen los días 5 y 10 de cada mes. La cuota incluye Servicio de Emergencias Médicas, Seguro personal y Transporte al Campo de Deportes. **Mora:** El Porcentaje de interés por Mora en los pagos será de 0,1 % diaria a partir del 10 de cada mes.
- **No incluye:** Servicio de Vianda y/o Comedor, los libros de texto, materiales, fotocopias, el costo de las excursiones, salidas, campamentos y jornadas de convivencia obligatorias por ser parte del proyecto de la escuela o cualquier otro evento especial que se pudiera realizar.

#### **RESERVA DE VACANTE 2027:**

\* **Para los estudiantes que ya forman parte del Jardín y/o Colegio:** La reserva de Vacante sólo se concreta una vez que se abonó el anticipo de la reserva. En ningún caso y en ninguna circunstancia se reintegrarán sumas abonadas en concepto de cuotas, matriculación, reinscripción y/o adicionales, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas o normadas. Todo importe abonado por Reserva de Vacante podrá ser acreditado por la administración en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos. Para sostener la reserva de vacante deben estar las cuotas mensuales al día. Para el caso de tener deuda al 10 de diciembre del año en curso, automáticamente las cuotas abonadas como reserva de vacante, pasan a aplicarse a la deuda y la Reserva de Vacante es ANULADA, no teniendo así resguardada la Vacante para el siguiente ciclo lectivo.

\* **Para los nuevos ingresantes:** La reserva de Vacante se cancela al contado y se deja expresa constancia que la misma **NO** tiene devolución, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas o normadas.

MATRÍCULAS CICLO LECTIVO 2027	IMPORTES RESERVAS CICLO LECTIVO 2027
Sala de 1 y 2	\$ 300.000.-
Salas 1 y 2 (Jornada completa), 3, 4 y 5 años	\$ 600.000.-
1ro. a 7mo. grado	\$ 700.000.-

- **Formalización de los pagos:** Hay tres opciones de pago que ustedes puede elegir para abonar:
  - 1) Tarjeta de Débito: **Las cuotas deben cancelarse en la sede de la Escuela Primaria** Thames 2472 donde funciona nuestra administración en el horario estipulado.
  - 2) Cheque: en caso de optar por las opciones de pago con Cheque se agregará a la liquidación final el 1,2 % del importe abonado (*este porcentaje es exactamente el que estipula el banco para este tipo de transacción*)
  - 3) Transferencia Bancaria: siempre enviando el correspondiente aviso y comprobante vía e-mail para poder dar de baja el arancel y enviar el recibo correspondiente: **administracion@colegioarmonia.com.ar**
- \* Las transferencias deben efectuarse a la cuenta de:  
**Fundación para la Educación en Valores Humanos- Armonía ICBC N° de Cuenta Corriente: 0509/02100405/45 CBU: 0150509202000100405457 / Alias: FUNDACION.ARMONIA**

- La Resolución General N° 3368 de la AFIP establece que todos los establecimientos de educación privada deberán informar mensualmente los importes facturados iguales o superiores a \$ 2.000 por mes por estudiante. En esos casos, se consignarán los datos del colegio y del padre, madre, tutor o responsable de pago.
- Armonía se reserva el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia en la Institución cuando se cometan faltas graves y/o incumplan pautas reglamentarias.
- Año a año la escuela evaluará -de acuerdo a las posibilidad y necesidad de cada estudiante- su participación en el turno tarde (Bilingüe Inglés) con la finalidad de priorizar su bienestar y el aprendizaje prioritario en su lengua materna/paterna.
- El reiterado incumplimiento de las obligaciones administrativas por parte de la familia pondrá al estudiante en situación de retiro del Establecimiento. Se transcribe, al respecto, de la Ley N° 400 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Artículo 2°: Ningún alumno, con motivo de mora en el pago de aranceles, podrá ser privado de la asistencia regular a todas las clases, experiencias, actividades pedagógicas e institucionales en general, que conformen la currícula o plan de estudios oficial, mientras no se verifiquen las siguientes condiciones:
  - a) Que la falta de pago de aranceles corresponda a tres meses consecutivos.
  - b) Que el padre, madre o responsable del estudiante haya sido intimado en forma fehaciente a cancelar la deuda existente.
  - c) Que se haya asignado la vacante en los términos del Artículo 3°.

Artículo 3°: De verse configurados los extremos descriptos en los incisos a) y b) del artículo precedente y con el fin de garantizar la continuidad de los estudios establecida en el inciso c) del artículo 2°, el establecimiento educativo comunicará la situación a la Secretaría de Educación a efectos de que ésta resuelva a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de quince (15) días la asignación de una vacante en un establecimiento estatal de su dependencia.

- *En el caso de incumplimiento de las normas y pautas de convivencia, luego de realizadas las observaciones verbales y/o escritas pertinentes, se evaluará la posibilidad de participación del/la estudiante en campamentos, salidas especiales y viajes de estudio organizados por el Colegio. Asimismo, en el caso de conductas extremas, se evaluará la continuidad en la Institución. (La disciplina en Armonía es algo muy importante que se relaciona directamente con la convivencia, el respeto, el buen trato, la escucha, el diálogo, la reflexión y la vida democrática. Es por todo esto que creemos necesario que entiendan muy claramente lo que está permitido y lo que no. Nuestro desafío estará en que lo que no se pueda hacer, no sea desde la imposición sino desde la toma de conciencia)*

- **Para los almuerzos** se puede elegir el servicio de vianda. Se abona por adelantado y no está incluido en las cuotas mensuales por escolaridad. Las viandas deberán tener el nombre, apellido del estudiante y el grado o la sala y se calientan en el momento del almuerzo. Les recordamos que durante el almuerzo las chicas y los chicos están acompañados y asistidos por personal de la escuela, maestros/as y asistentes de cocina. Los costos contemplan el espacio del almuerzo, la recreación luego del almuerzo o el momento de alguna actividad tranquila o de descanso en el caso de las y los niños del jardín.
- La institución otorgará una **bonificación al hermano/a menor del 10%** sobre el arancel escolar. Quedando excluida la cuota de materiales y la matrícula.

**\*\* Toda modificación que introduzca el Gobierno Nacional, y/o el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre los regímenes impositivos y/o previsionales -aportes, tasas, contribuciones, etc. - como así también los aumentos salariales dispuestos para el personal docente y/o no docente, y cuyo mayor valor pudiera afectar el desarrollo de las actividades de la Institución serán posibles a ser trasladados a las cuotas. Es decir que los aranceles podrán ser modificadas en virtud de lo nombrado por el Decreto 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales y/o por circunstancias que surjan de la realidad económica actual o de eventual agravamiento.**



Buenos Aires, Septiembre de 2026.

**At. Fundación para la Educación en Valores Humanos- Armonía Representante Legal del Jardín y Colegio Bilingüe Armonía Pte.**

Por medio de la presente declaro tener en claro cada una de las Disposiciones Administrativas, haber leído con atención las Normativas Internas del Jardín y Colegio Bilingüe Armonía A-1260, el contrato administrativo 2027, la nota sobre la Matriculación y Aranceles 2027, así como los Lazos de Convivencia que propone la institución todos los años. Me comprometo formalmente a respetarlos y a colaborar en su cumplimiento. Por otro lado, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos solicitados para la emisión de la factura electrónica según normativa de AFIP, declaro ser el responsable de pago:

Firma del Responsable: \_\_\_\_\_ Aclaración de la Firma: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_ CUIT o CUIL: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Sala y/o Grado: \_\_\_\_\_